Re: Prestacion por desempleo. Escrito por Fignon - 27/03/2013 15:14

Cómo ya sabes, se coge tu base reguladora de los últimos 180 días trabajados (en este caso, por lo que explicas, necesitaríamos varios contratos) y se hace una media. Esa es tu base reguladora.

Adicionalmente, y en todo caso tras una reforma de julio de 2012, con las horas trabajadas también se hace una media de los últimos 180 días. En este caso, la media es ponderada. Por lo que cuentas no hay mucha media que hacer, siempre estás al 62,5%

Cómo afecta este 62,5%? El paro tiene unos límites máximo y mínimo. Los límites crecen con hijos. Los límites puedes buscarlos aquí o en muchas otras páginas. Pues bien, esos límites se ven reducidos, en tu caso, al 62.5% de su valor total.

Por tanto, tú cobrarás por tu base, siempre y cuando dicha base esté dentro de los límites. Si la base está por encima del límite, cobras por el límite superior (reducido al 62,5%, lógicamente); si tu base está por debajo, cobras por el límite inferior.

Respecto a la segunda cuestión. Sí, tienes que esperarte a que transcurran los días de vacaciones para presentar la solicitud de prestación (no así para apuntarte como demandante de empleo) puesto que aunque no estés trabajando, sí estás cotizando.

Miguel elx escribió:

Hola,tengo una duda sobre la prestacion por desempleo. os pongo en situación:

Tengo 9 meses cotizados, de dos contratos diferentes a tiempo parcial, 25 horas semanales. No pedi el subsidio cuando termine mi ultimo contrato para no cobrar poco mas de dos cientos euros y no cotizar nada, esperando q m volvieran a contratar. En breve, firmare un nuevo contrato de 4 meses tb a tiempo parcial, 25 horas a la semana.

Mi duda es al solicitar la prestacion por desempleo, la cuantia que recibiré sera inferior a la minimia establecida,(465 euros en 2012),solo por cotizar un 62.5% y no el 100%??? o la cantidad que perciba sera esos 465 euros durante 4 meses?

xq no se si me viene mas a cuenta que m ehagan contrato a tiempo completo, ya que calculan la prestacion en referencia a los ultimos 180 dias q tengas cotizados.

y una duda mas sobre, las vacaicones retribuidas y no disfrutadas, tengo que esperarme a que se cumplan esos dias para pedir la prestacion. es decir si tengo unos 8 dias de vacaciones retribuidas pero no disfrutas, q me cotizan, tengo que pedir la prestacion dspues? o puedo hacerlo inmediatamente que termine mi contratO?

espero que podais contestarme, gracias.	